



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE MEDICINA -
INSTITUTO DE HIGIENE (SERVICIO SEROTERÁPICO; CAMPO EXPERIMENTAL) Y
PRONDIL S.A.

En la ciudad de Montevideo, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce, entre, **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República -Facultad de Medicina,- Instituto de Higiene, representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Fernando Tomasina, constituyendo domicilio en Avenida. A. Navarro 3051 (en adelante, la Universidad), y **POR OTRA PARTE:** PRONDIL S.A., representada por su Director Industrial, Ing. José Costoya, con domicilio en Barros Arana 5402 de esta ciudad, acuerdan la suscripción del siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

- I) La existencia de un convenio marco entre la Universidad de la República y Prondil S.A firmado en Montevideo el 14 de julio de 2005.
- II) Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

ACUERDAN: Celebrar un Programa de control de potencia e inocuidad de vacunas comerciales entre Prondil S.A. y el Servicio Seroterápico, Campo Experimental, Instituto de Higiene, Universidad de la República

PRIMERO. (Objetivos). Este programa tendrá por objetivo general desarrollar una infraestructura capaz de evaluar vacunas de origen comercial y en particular, brindar las condiciones necesarias para efectuar el control de la potencia e inocuidad de las vacunas producidas por Prondil S.A.

SEGUNDO (Ejecución). Los estudios se realizarán en el Servicio Seroterápico, Campo Experimental del Instituto de Higiene. Los experimentos in vivo se desarrollarán en las áreas de experimentación de este Servicio específicas para tal fin. Se cumplirá con la normativa vigente sobre uso y manejo de animales de experimentación establecida en la Ley nacional 18611 que establece la normativa para la cría y utilización de animales en experimentación, docencia e investigación. Ambas partes se obligan a colaborar entre sí para el logro del objetivo propuesto, asumiendo especialmente las siguientes obligaciones:

TERCERO. (Obligaciones de la Universidad). El Servicio Seroterápico, Campo Experimental se compromete a desarrollar y aportar reactivos para la realización de



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

controles de inocuidad y potencia de vacunas de origen comercial. Para ello el Servicio aportará :

- a- Recursos humanos calificados para la realización de las tareas de manejo de animales, diseño de ensayos experimentales, controles de reactivos.
- b- animales de experimentación dentro de los cuales se encuentran los cobayos, conejos, ovinos, bovinos y equinos.
- c- reactivos de origen animal sea sangre entera, suero, glóbulos rojos, etc.

CUARTO. (Obligaciones de PRONDIL S.A.).

PRONDIL S.A. se compromete a financiar los trabajos de acuerdo a los aranceles fijados anualmente por la Comisión Directiva del Instituto de Higiene, para los ensayos realizados.

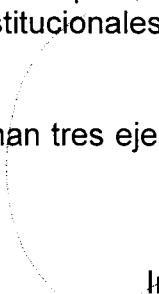
QUINTO. (Vigencia). El plazo de vigencia de la presente renovación de este convenio será de 3 años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales. Podrá caducar anticipadamente por acuerdo de partes o cuando razones de fuerza mayor debidamente probadas hagan imposible la continuidad de la participación de cualquiera de las partes. En cualquier caso, deberá mediar un plazo de aviso de al menos 3 meses previo a la caducidad, y la misma no afectará las acciones pendientes de ejecución.

SEXTO. (Solución de diferendos). Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa, sujeta a definición por las autoridades institucionales y según las normas legales y de funcionamiento respectivas.

Y PARA CONSTANCIA, se otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.



Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Udelar



Ing. José Costoya
Director Industrial
PRONDIL S.A.
Prof. Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina